



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Móstoles, 30 de marzo de 2006

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. PEDRO GONZÁLEZ TREVIJANO SANCHEZ, Rector magnífico de la **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 54, de 5 de marzo de 2003.

Y DE OTRA: D. FERNANDO CHACON FUERTES, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en nombre y representación del mismo con domicilio a efectos del presente documento en Madrid, calle Cuesta de San Vicente, 4.

EXPONEN:

I. Que ambas instituciones tienen entre sus funciones, la organización de diversos cursos, jornadas y eventos.

II. Que con el fin de dar base a las actividades conjuntas en cuanto al desarrollo de actividades en el campo de la formación en Recursos Humanos, ambas partes suscriben el presente acuerdo general, que será objeto de desarrollo particular en cada caso, según más adelante se detallará, y que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización del V Congreso de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, así como otras actividades que se consideren necesarias y que sean complementarias de esa actividad principal.

SEGUNDA.- Para el logro del objetivo previsto en la estipulación anterior, ambas partes acuerdan llevar a cabo la organización y ejecución del mismo, que tendrá lugar a lo largo del año 2008, y que se materializará en acuerdo puntual que regule los detalles de su desarrollo, con observancia de las bases que más adelante se dirá.

TERCERA.- Los acuerdos particulares mencionados en la cláusula anterior, regularán, como mínimo los siguientes aspectos:

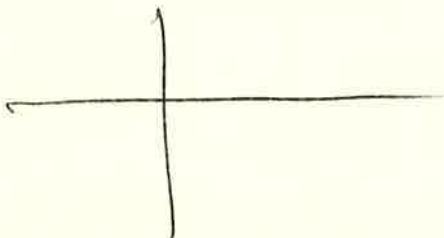
A. Ambos organizarán y ejecutarán las actividades que redunden en beneficio de los miembros de la Universidad y colegiados interesados.

B. Los ponentes, profesores y demás personas que hayan de intervenir serán siempre objeto de una cuidadosa selección, que garantice la calidad necesaria de las actividades ofrecidas.

C. Cada una de las entidades intervinientes en el presente Convenio estará representada por una personas, designada para efectuar el seguimiento y mantenimiento de dicho Convenio.

CUARTA.- A los efectos del cumplimiento de los objetivos descritos en el presente Convenio y obligaciones expresadas en el mismo, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio y de los Convenios Específicos que se acuerden, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Coordinación y Campus. Y por parte del Colegio Oficial de Psicólogos Fernando Chacón Fuertes.

QUINTA.- La Universidad Rey Juan Carlos, autorizará el uso de las instalaciones del Campus de Vicálvaro para la realización del congreso, prevista para septiembre de 2008. A ser posible en fechas que no interfieran demasiado con la actividad lectiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A handwritten signature consisting of a vertical line intersected by a horizontal line, forming a cross-like shape.A handwritten signature consisting of several overlapping, slanted lines.

SEXTA.- Lo pactado en el presente Convenio no impedirá a las Entidades intervinientes el desarrollo o mantenimiento de sus respectivas actividades, aunque éstas sean de naturaleza semejante a las que constituyen objeto de este acuerdo.

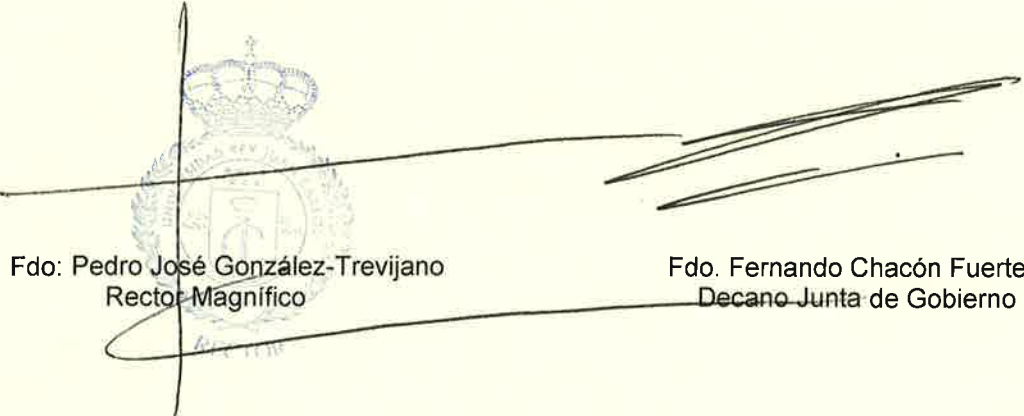
SEPTIMA.- La duración del presenta Convenio será hasta diciembre de 2008, prorrogable por iguales períodos de tiempo a no ser que medie denuncia expresa por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, comunicándolo con un mes de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia por la que se resuelva este Convenio, no impedirá la finalización de las actividades que se encuentren en ejecución y hayan sido objeto de pacto particular para su desarrollo.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y la fecha indicados al comienzo del mismo.

Por la **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Por el **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**



Fdo: Pedro José González-Trevijano
Rector Magnífico

Fdo. Fernando Chacón Fuertes
Decano Junta de Gobierno